

## Acceso y admisión en 2017 con título de Bachiller LOE y sin prueba de acceso

**Nota:** Las informaciones ofrecidas por este medio tienen carácter ilustrativo, y no originarán derechos ni expectativas de derechos.

### Títulos hasta 2015

Para quienes obtuvieran un título de Bachiller LOE en el **curso 2014-15 o anteriores** y no tengan superada la prueba de acceso, **el requisito de acceso y los procesos de admisión** serán los mismos que para quienes posean un título de Bachiller LOMCE: pueden obtener el **acceso a la Universidad** superando la Fase General de la EBAU en el ámbito territorial de la Administración educativa en la que hayan finalizado los estudios de Bachillerato, y pueden realizar la Fase Voluntaria para mejorar su **nota de admisión**.

Quienes se presenten a esta fase con un título de Bachiller LOE, podrán **elegir** el idioma en el que se examinarán de Primera Lengua Extranjera y deberán examinarse de la materia correspondiente a la modalidad de Bachillerato cursada<sup>4</sup>: Matemáticas II (modalidad de Ciencias y Tecnología); a elegir entre Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II y Latín II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales); Fundamentos del Arte II (modalidad de Artes).

Quienes se presenten con un título de Bachiller anterior a la LOE podrán elegir el idioma y la materia de modalidad.

### Títulos LOE en 2016 y 2017

#### **Acceso**

La disposición transitoria única de la [Orden ECD/1941/2016](#) se refiere a:

- quienes en 2016-17 se hayan incorporado a un curso de Bachillerato con materias no superadas de Bachillerato LOE y las cursen según el currículo LOE (y obtengan el título); y a
- quienes obtuvieran el título de Bachiller en el curso 2015-16 pero no accedieran a la universidad al finalizar dicho curso (por no realizar o no superar la PAU);

y establece que **no necesitan superar la Fase General de la EBAU** para acceder a la universidad en 2017, y que si no se presentan a la EBAU su calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será la calificación final obtenida en Bachillerato.

Estas personas **pueden presentarse a la EBAU** en las mismas condiciones que los bachilleres LOE titulados hasta 2015 y sin prueba de acceso, establecidas en el apartado anterior. **Si superan la Fase General de la EBAU** participarán en los procesos de admisión en las mismas condiciones que el resto de bachilleres LOE que la superen.

#### **Admisión a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en 2017**

Este apartado se refiere al colectivo de personas afectadas por la disposición transitoria única de la Orden ECD/1941/2016 (títulos de bachiller LOE en 2015-16 y en 2016-17) que **no realicen o no superen la Fase General de la EBAU**.

Estas personas podrán realizar también la Fase Voluntaria, y sus condiciones de admisión serán las siguientes.

---

<sup>4</sup> El adjetivo *cursada* afecta a la modalidad, no a la materia (por tanto no es un requisito haber cursado la materia).

### Admisión a la Universidad de Murcia en 2017

Para la admisión a estudios de Grado en 2017, la Universidad de Murcia establece unos criterios de prioridad temporal que dan **preferencia a quienes tengan una prueba de acceso superada en junio o en septiembre** frente a los miembros del colectivo citado.

Para este colectivo en esta tercera fase temporal, la **nota de admisión** a cada título de la Universidad de Murcia se calcula como para bachilleres LOMCE, sumando a la nota de acceso (NAcceso=NMB) las dos mejores notas ponderadas de la Fase Voluntaria de la EBAU.

### Admisión a la Universidad Politécnica de Cartagena en 2017

Para la admisión a estudios de Grado de la Universidad Politécnica de Cartagena en 2017, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre, la **nota de admisión** de cada miembro del colectivo citado se calculará como

$$N_{\text{Admisión}} = NMB \times 0.6 + F_1 \times M_1 + F_2 \times M_2$$

(donde  $F_1$ ,  $F_2$ ,  $M_1$  y  $M_2$  son como para los alumnos con Bachillerato LOMCE) siempre y cuando el resultado de este cálculo sea mayor o igual que 5; cuando no lo sea, la nota de admisión será de 5 puntos. En caso de igual nota de admisión, el orden se establecerá en función de la NMB.